UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

No.GS-2026 – 698/2026/ UPRES VALLE – ARLOG-GRUCO – 17-2

Santiago de Cali,

Señora
CAMILA VAN ARCKEN CHEGWIN
Representante Legal
DISTRISALUD COLOMBIA SAS
Dirección: Calle 12 Nro. 87-40
Teléfonos: 3176568716-3205767682
Correo: distrisalud.co@distrisaludcolombia.com
CALI - VALLE

Asunto: Aceptación Oferta Proceso **PN- UPRES VALLE MINIMA CUANTIA No. 698/2026**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, dentro del proceso **PN-UPRES VALLE MINIMA CUANTIA No. 698/2026**, cuyo objeto es **"SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y PELIGROSOS CON SUS ACTIVIDADES CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL; DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA"**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76122003	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	Eliminación y tratamiento de desechos	Servicios de basurero	Relleno sanitario para residuos peligrosos
76122103	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	Eliminación y tratamiento de desechos	Servicio de mezcla de desechos a combustible	Mezcla de combustible para residuos especiales
76121502	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	Eliminación y tratamiento de desechos	Recolección y disposición de basuras	Recolección o transformación o eliminación de residuos líquidos
76121901	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	Eliminación y tratamiento de desechos	Disposición de desechos peligrosos	Eliminación de residuos médicos
76122203	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	Eliminación y tratamiento de desechos	Servicios de incineración de desechos	Incineración para residuos peligrosos

Que tiene como presupuesto oficial la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($42.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** distribuidos de la siguiente manera para la vigencia 2026, la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000)** Incluido el valor del IVA, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF No. 154926 del 22 de octubre de 2026** expedido por el jefe del Grupo de Presupuestos de la Unidad Prestadora de salud Valle del Cauca y para la vigencia 2027 la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000)** Incluido el valor del IVA, Respaldado con la autorización de cupo para vigencias futuras por parte del señor coronel Carlos Alirio Fuentes Duran, director de Sanidad, mediante oficio N° GS-2026-093798-DISAN del 13 de octubre de 2026, en concordancia con la aprobación impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Oficio No. 2-2026-070557 del 8 de Octubre del 2026, con número de autorización 12726 SIIF Nación para la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca. En consecuencia, y de conformidad con el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el manual de Contratación en la Policía Nacional" y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", **la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye para todos los efectos el contrato celebrado.** Para tal fin se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de referencia. Así:

CARTA DE ACEPTACION No.	**100-7-200747/2026**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
NIT	901.361.882-6
ORDENADOR DEL GASTO	Capitan. **LIZETH PERDOMO MORENO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	1.109.069.875 de Santa Isabel
CARGO	Jefe Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna 26-218 del 06 de Agosto del 2026, expedida por la Dirección de Sanidad.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución N° 00502 del 05/03/2026, expedida por el Director General de la Policía Nacional de Colombia.
CONTRATISTA	**CONTRATISTA:** DISTRISALUD COLOMBIA SAS **NIT**: 901.419.678-1 **REPRESENTANTE LEGAL**: CAMILA VAN ARCKEN CHEGWIN **C.C. No.:** 1.193.601.791 de Cali **CIUDAD DE NOTIFICACIÓN:** CALI **DIRECCIÓN:** Calle 12 Nro. 87-40 **TELÉFONO:** 3176568716-3205767682 **E-mail:** distrisalud.co@distrisaludcolombia.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Supervisor del contrato será el **RESPONSABLE PLANEACION** o quien designe la Jefe de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**, Esta persona será nombrada al momento de dar inicio al contrato y comunicado al contratista, a efectos de que se establezca la relación directa entre el contratista y el supervisor designado y se pueda efectuar el control requerido, conforme a lo establecido en la Resolución 00090 de 15-01-2018, por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación emanada por la Dirección General de la Policía Nacional "Por medio de la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional", y del Instructivo No. 0024 DISAN – AASJUR del 27 de Marzo de 2.009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. El supervisor del contrato emitirá el respectivo Recibido a Satisfacción Técnico – Económico del contrato.
FORMA DE PAGO	La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca de la Policía Nacional (UPRES) pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Cali, en forma total según el monto facturado dentro de los Cuarenta y Cinco (45) días calendario siguientes a la presentación y radicación de la factura de prestación del servicio comercial en original y dos copias, La factura electrónica y/o cuenta de cobro deberá presentarse de manera mensual, por periodos consecutivos de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato. En consecuencia, cuando el contrato inicie en una fecha distinta al primer día del mes, el primer periodo de facturación comprenderá, a modo de ejemplo, del 7 de febrero al 6 de marzo, y así sucesivamente durante la ejecución contractual. La factura electrónica y/o cuenta de cobro correspondiente a cada periodo mensual deberá radicarse en la ventanilla de la Central de Cuentas de la Entidad dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al vencimiento del respectivo periodo facturado. El RECIBO A SATISFACCIÓN (RAS) expedido por el supervisor del contrato que designe la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca; una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC); cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes, y una vez autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos a la

	Dirección de Sanidad. se procederá a su pago. No obstante, la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual. En el evento de que la facturación la efectúe un consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto 3050 de 1997, la factura, además de señalar el porcentaje o el valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicara el nombre o la razón social y NIT de cada uno de ellos, esta factura debe cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias. El proveedor tramitara la recepción del original de la factura, los aportes parafiscales el Recibido a Satisfacción técnico y económico para el trámite de pago con el Coordinador de la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca Una vez recepcionada la cuenta la central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, continuara con los trámites administrativos para su respectivo pago. **NOTA:** Las facturas que se radiquen por fuera del término anteriormente señalado se entenderán como radicadas en el mes siguiente. Para mayor información al respecto, se podrá comunicar al correo electrónico deval.upres-fac@policia.gov.co, Oficina Central de Cuentas. **REQUISITOS PARA EL PAGO.** - 1.- El CONTRATISTA deberá consolidar una relación mensual de facturas. La factura deberá cumplir los requisitos señalados en el Estatuto Tributario. 2.- Una vez recepcionada la cuenta en la ventanilla única de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca se procederá a realizar los trámites correspondientes para su respectivo pago. 3.- El CONTRATISTA deberá presentar la factura correspondiente a los elementos entregados en el mes inmediatamente anterior. 4. La factura debe ser a nombre Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca UPRES **NIT 901.361.882-6** en original y dos (2) copias. 5- Las cuentas presentadas para pago deben llegar sin ganchos de grapadora, con legajado plástico y la perforación para legajar debe ser a un costado de la factura (No en la parte superior de la misma) de conformidad a la ley General de archivo. 6-. Todas las facturas deben tener un recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **PRESENTACIÓN DE CUENTAS. EL CONTRATISTA** deberá presentar la factura comercial correspondiente a los servicios prestados por periodos consecutivos de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato. En consecuencia, cuando el contrato inicie en una fecha distinta al primer día del mes, el primer periodo de facturación comprenderá, a modo de ejemplo, del 7 de febrero al 6 de marzo, y así sucesivamente durante la ejecución contractual. La factura electrónica y/o cuenta de cobro correspondiente a cada periodo mensual deberá radicarse en la ventanilla de la Central de Cuentas de la Entidad dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al vencimiento del respectivo periodo facturado. El CONTRATISTA informa mediante el formulario denominado “datos básicos beneficiario cuenta” y certificación bancaria, que es titular de la Cuenta (Esclarecer si es cuenta de Ahorros o Corriente) Nº (Número de cuenta) de (Nombre del banco), en la cual se procederá a realizar las consignaciones correspondientes al pago del presente contrato. Si el Contratista una vez iniciada la ejecución del presente contrato, requiere cambiar la información de la cuenta, éste debe presentar al Ordenador del Gasto solicitud por escrito acompañada de la nueva certificación bancaria y el formulario “datos básicos beneficiario cuenta”. En cumplimiento a lo anterior, solo el Ordenador del Gasto autoriza el cambio de la cuenta bancaria, en la jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca

	En el caso que el contratista haya cambiado de representante legal, además de la documentación anterior, se debe anexar certificado de representación legal expedido por la autoridad correspondiente, donde esté estipulada la nueva representación, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía de éste. Dar cumplimiento a lo establecido en el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO**: DISTRISALUD COLOMBIA SAS **BANCO**: BANCOLOMBIA **TIPO DE CUENTA**: CORRIENTE **NUMERO DE CUENTA**: 061-000072-16 Se hace la salvedad, que la aprobación de los cupos de PAC, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual; el Contratista debe manifestar mediante documento escrito y firmado por el representante legal que se acoge a la forma de pago establecida en la presente convocatoria. **A) Contratista o proveedor (emisor), deberá realizar las actividades ordenadas en la CIRCULAR 016 del Ministerio de Hacienda – Sistema Integral de Información Financiera SIIF Nación.** 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto. #$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$ ó #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$ 4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio Seleccionado, éste la envíe automáticamente. 5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento Zip (PDF, XML). 6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto: #$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$ ó #$02-01-01; Contrato;

	centralizada@entidadpgn.gov.co #$ **Nota importante:** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. 7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico B**) Entidades del ámbito SIIF Nación (adquiriente y receptor).** 1. Habilitarse ante la Dian 2. Si la entidad emite factura electrónica desde el SIIF Nación ya se encuentra habilitado, por favor omitir este paso **PROCEDIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS** El contratista debe allegar durante los tres (3) primeros días del mes la correspondiente factura a el supervisor del contrato, esta será revisada en el lapso de 5 días hábiles y se emitirá el RAS, o quien haga sus veces. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El contrato es amparado con el plan de compras Nro. 1285 de fecha 21/10/2026 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF No. 154926 y SGF 154926 del 22/10/2026** expedido por el Líder del Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca y Respaldado con la autorización de cupo para vigencias futuras por parte del señor coronel Carlos Alirio Fuentes Duran, director de Sanidad, mediante oficio N° GS-2026-093798-DISAN del 13 de octubre de 2026, en concordancia con la aprobación impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Oficio No. 2-2026-070557 del 8 de Octubre del 2026, con número de autorización 12726 SIIF Nación para la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca..
VALOR CONTRATO	El valor asignado al presente contrato es de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($42.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** distribuidos de la siguiente manera para la vigencia 2026, la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000)** Incluido el valor del IVA, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF No. 154926 del 22 de octubre de 2026** expedido por el jefe del Grupo de Presupuestos de la Unidad Prestadora de salud Valle del Cauca y para la vigencia 2027 la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000)** Incluido el valor del IVA, Respaldado con la autorización de cupo para vigencias futuras por parte del señor coronel Carlos Alirio Fuentes Duran, director de Sanidad, mediante oficio N° GS-2026-093798-DISAN del 13 de octubre de 2026, en concordancia con la aprobación impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Oficio No. 2-2026-070557 del 8 de Octubre del 2026, con número de autorización 12726 SIIF Nación para la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTÍA ÚNICA, SANCIONES,	**GARANTÍA ÚNICA -** Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el **CONTRATISTA** se compromete a suscribir a favor del **CONTRATANTE** a satisfacción del mismo, identificado con el NIT**. 901.361.882-6,** Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentran aprobadas por la Superintendencia

	Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los tres (03) días hábiles, siguientes al retiro de la aceptación de la oferta (Contrato), la cual debe mantenerse vigente durante la vigencia del Contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, que cubra el termino igual a la vigencia del Contrato y dos (2) meses más , ***En la Garantía de Cumplimiento debe quedar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, con la suficiencia mínima hasta la liquidación del contrato, de conformidad al Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082 de 2015.*** **b) DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato, que cubra el termino igual a la vigencia del Contrato y Un (1) año más, contados a partir de la fecha de recibido final de los estudios. En el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptara desde el momento de contratación de la póliza de cesión del contrato a favor del asegurador; adicionalmente se deberá expresar taxativamente el cubrimiento extensivo a los riesgos consecuenciales expuestos en la integridad del Numeral. **C) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. esta póliza se debe firmar, escanear y subir a la página del SECOP II e informar a la unidad prestadora de salud valle del cauca para su respectiva aprobación, En el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza de cesión del contrato a favor del asegurador; adicionalmente se deberá expresar taxativamente el cubrimiento extensivo a los riesgos consecuenciales expuestos en la integridad del Numeral.**PARAGRAFO PRIMERO**– Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el Contrato, el **CONTRATISTA** deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el **CONTRATANTE** dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO SEGUNDO –** EL **CONTRATANTE** aprobara o no la Garantía Única a mas tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del **CONTRATISTA.** En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el **CONTRATISTA** deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a su devolución. **PARÁGRAFO TERCERO:** ***En la Póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del Contrato, el pago de las multas y de la clausula penal pecuniaria convenida y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.***
MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	**a) MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a el **CONTRATISTA** – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE,** mediante acto administrativo, afectara a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* y con Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidara con base del cero punto dos por ciento (0.2%) al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportara a la cámara de comercio competente de conformidad con lo previsto en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCION DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION Y LEGALIZACION:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de Garantía Única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, EL **CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA –** En caso de declaratoria de caducidad

	o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagara a **EL CONTRATANTE,** a titulo de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleara la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente clausula. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante**, EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la clausula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011: **a.** Evidenciando un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citara a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión, según sea el caso, en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento que la Garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **b.** En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentara las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciara las posibles normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. **c.** Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida solo precede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **d.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso el adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación a que se refiere esta clausula, el **CONTRATISTA** autoriza a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** para que se descuente de las sumas que se adeuden al contratista por parte de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**, o de la Garantía Única o podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **PARAGRAFO.** - **APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aun en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
INDEMNIDAD	**El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

<table>
<tr><td>FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>
FORMA DE EJECUCION:
La forma de ejecución del contrato será por tracto sucesivo de acuerdo a la necesidad y requerimiento dentro del plazo de ejecución estipulado y/o hasta agotar el presupuesto asignado, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas en el proceso de contratación y con las garantías exigidas por la Unidad, con previa coordinación con el supervisor del contrato y la necesidad presentada en el Laboratorio de la Clínica ESPCO DEVAL.

CRONOGRAMA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS
<table>
<tr><th>NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL</th><th>Cantidad de veces recolección por semana</th></tr>
<tr><td>Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL</td><td>Tres (3) veces por semana</td></tr>
<tr><td>Establecimiento de Sanidad Policial Primario Fátima</td><td>Dos (2) veces por semana</td></tr>
<tr><td>Establecimiento de Sanidad Policial Primario La Palmira</td><td>Una (1) vez a la semana</td></tr>
<tr><td>Establecimiento de Sanidad Policial Primario Tuluá.</td><td>Una (1) vez a la semana</td></tr>
<tr><td>Establecimiento de Sanidad Policial Primario Buenaventura</td><td>Una (1) vez a la semana</td></tr>
<tr><td>Establecimiento de Sanidad Policial Primario Roldanillo</td><td>Una (1) vez a la semana</td></tr>
<tr><td>Establecimiento de Sanidad Policial Primario Buga</td><td>Una (1) vez a la semana</td></tr>
</table>
PLAZO DE EJECUCIÓN:
El plazo de ejecución del contrato, será a partir de la aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato, y hasta el 31 de Mayo de 2027, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga.
</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</td><td>
El Contratista prestara el servicio objeto de la presente contratación en las instalaciones relacionadas a continuación:
<table>
<tr><th>No.</th><th>NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL</th><th>DIRECCIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL</td><td>CLL 46 # 86-109 Caney (Cali)</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Establecimiento de Sanidad Policial Primario Fátima</td><td>AV 10N # 16N-21 Granada (Cali)</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Establecimiento de Sanidad Policial Primario La Palmira</td><td>CR 31 # 21-52 Barrio nuevo (Palmira)</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Establecimiento de Sanidad Policial Primario Tuluá.</td><td>CR 44 # 37-164 Villa Campestre (Tuluá)</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Establecimiento de Sanidad Policial Primario Buenaventura</td><td>CLL 6A # 50-110 Galeón (Buenaventura)</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Establecimiento de Sanidad Policial Primario Roldanillo</td><td>CLL 8 # 5-51 Centro (Roldanillo)</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Establecimiento de Sanidad Policial Primario Buga</td><td>CR 16 # 7-68 Jose María Cabal (Buga)</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>MONEDA DEL CONTRATO</td><td>Pesos colombianos</td></tr>
<tr><td>VIGENCIA</td><td>La vigencia es igual a 4 meses adicionales al plazo del contrato.</td></tr>
</table>

De acuerdo a lo anterior, y en atención a las evaluaciones realizadas por los comités técnico jurídico y económico, se puso a disposición el informe de evaluación y en concordancia a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el manual de Contratación en la Policía Nacional" y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, Adjudica el proceso **PN UPRES VALLE MINIMA CUANTIA No. 698/2026,** cuyo objeto es **"SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y PELIGROSOS CON SUS ACTIVIDADES CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL; DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA",** a la entidad **DISTRISALUD COLOMBIA SAS** con **NIT. 901.419.678-1** representada legalmente por la señora **CAMILA VAN ARCKEN**

CHEGWIN, identificado con Cedula de Ciudadanía Nº **1.193.601.791** de **Cali**, por valor total de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($42.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** distribuidos de la siguiente manera para la vigencia 2026, la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000)** Incluido el valor del IVA, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF No. 154926 del 22 de octubre de 2026** expedido por el jefe del Grupo de Presupuestos de la Unidad Prestadora de salud Valle del Cauca y para la vigencia 2027 la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000)** Incluido el valor del IVA, Respaldado con la autorización de cupo para vigencias futuras por parte del señor coronel Carlos Alirio Fuentes Duran, director de Sanidad, mediante oficio N° GS-2026-093798-DISAN del 13 de octubre de 2026, en concordancia con la aprobación impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Oficio No. 2-2026-070557 del 8 de Octubre del 2026, con número de autorización 12726 SIIF Nación para la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TECNICAS

SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y PELIGROSOS CON SUS ACTIVIDADES CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL; DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76122003	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	Eliminación y tratamiento de desechos	Servicios de basurero	Relleno sanitario para residuos peligrosos
76122103	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	Eliminación y tratamiento de desechos	Servicio de mezcla de desechos a combustible	Mezcla de combustible para residuos especiales
76121502	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	Eliminación y tratamiento de desechos	Recolección y disposición de basuras	Recolección o transformación o eliminación de residuos líquidos
76121901	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	Eliminación y tratamiento de desechos	Disposición de desechos peligrosos	Eliminación de residuos médicos
76122203	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	Eliminación y tratamiento de desechos	Servicios de incineración de desechos	Incineración para residuos peligrosos

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	El Contratista deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de la empresa que cuenta con la capacidad administrativa y operativa para cumplir con el objeto de la presente contratación
2	El Contratista garantizara el servicio de recolección, pesaje, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos hospitalarios y peligrosos generados en los Establecimientos de Sanidad Policial relacionados.
3	La empresa debe estar en capacidad de realizar la recolección, pesaje, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos como: amalgamas, lámparas y bombillos fluorescentes, cinta de impresora, cartucho o tonner, pilas, protectores de película radiográfica y demás que se generen en las actividades de los establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.
4	Recolección de residuos peligrosos (incluidos aparatos y equipos eléctricos)
5	Recolección, tratamiento y disposición final de residuos químicos sólidos y líquidos.
6	Realizar tratamiento a los residuos entregados por los Establecimientos de Sanidad Policial como incineración, esterilización, recuperación, encapsulamiento, destrucción, etc.
7	El Contratista realizara disposición final de cenizas provenientes de la incineración en sitios autorizados.
8	El Contratista suministrara las licencias y permisos ambientales vigentes para el desarrollo de la actividad relacionada en el objeto por la autoridad ambiental competente CVC, DAGMA o quien hagas sus veces en la jurisdicción donde se realice la gestión externa de los residuos hospitalarios y peligrosos entregados por la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.
9	El Contratista de deberá presentar junto con la oferta certificado firmado por el representante legal que garantiza la cobertura del servicio en el área metropolitana de Santiago de Cali y los Establecimientos Valle del Cauca adscritos a la UPRES DEVAL.
10	En caso de tercerizar servicios, se debe anexar junto a la oferta permisos y licencias ambientales de las empresas que hacen parte de la gestión externa, sin perjuicio al normal desarrollo de las actividades correspondientes al contratista en la ejecución del contrato.
11	Proporcionar a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, las actas de tratamiento y disposición mensual de los residuos tratados y parafiscales, los cinco primeros días del mes siguiente.
12	Las actas de tratamiento y disposición deberán especificar la clasificación de conformidad con el decreto 4741 de 2005 (o cualquier norma que lo modifique, adicione o sustituya), el tipo de residuo, la cantidad, el tipo de tratamiento y los gestores.

13	**FORMACIÓN:** El Contratista deber presentar junto con la oferta certificado firmado por el representante legal, donde manifieste que el personal que realizara la recolección y transporte de los residuos generados en los centros de trabajo de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, cuentan con el: **Curso básico obligatorio para conductores de vehículos que transportan mercancías peligrosas** ya que es la preparación que los conductores deben recibir para operar vehículos destinados al transporte de mercancías peligrosas, con el fin de adquirir conocimientos necesarios para el manejo y transporte de estos residuos, como lo establece el artículo 3 del Decreto 1609 de 2002. **Curso básico obligatorio de manejo de residuos peligrosos:** El personal que realizará la recolección de los residuos peligrosos deberá contar con el certificado de manejo, separación de residuos peligros como lo indica el artículo 17 del Decreto 4741 de 2005. **Nota:** El Contratista deberá presentar junto a la oferta copia de los certificados de los cursos de capacitación del manejo de los residuos peligrosos y transporte de mercancías y sustancias peligrosas.
14	**CAPACIDAD OPERATIVA** El Contratista deberá garantizar la disponibilidad de los vehículos los cuales deberán estar cerrados, paredes lisas, canecas para disponer las bolsas, también deberán contar con sistemas de comunicación con la finalidad de dar respuesta inmediata a cualquier contingencia, del mismo modo los vehículos deberán contar con todo lo estipulado en el Capítulo 4.2 de la Resolución 591 DE 2024. El Contratista deberá contar con el recurso humano, planta, áreas de almacenamiento y demás, que se consideren pertinentes para realizar la adecuada recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios y peligrosos generados por los establecimientos de Sanidad Policial de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.
15	**COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE** Con el fin de alinear la actividad contractual de la institución a las buenas prácticas en materia ambiental, dentro del proceso que se adelanta se incorporan los siguientes criterios articulados con la protección del medio ambiente, los cuales deben ser verificados, en caso de que ello aplique. Los Contratistas podrán presentar certificaciones ambientales o los indicadores ambientales de favorabilidad y confiabilidad. Certificación ISO 14001 y/o si han sido reconocidos por una autoridad ambiental por su respeto y consideración al medio ambiente. Los Contratistas podrán presentar con la oferta certificación mediante la cual confirman que los procesos y los servicios que prestan están bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables a nivel nacional o internacional, Es decir, que contemplen disposición final, materias primas empleadas posibilidad de reutilización etc., y cuyas características ambientalmente amigables son certificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, Sellos Verdes Locales Nacional o Internacionales). Los Contratistas presentar los permisos y licencias o autorizaciones ambientales para el transporte, almacenamiento y disposición final de los residuos que se generan en la Unidad como lo indica la Resolución 591 de 2024, Decreto 1076 de 2015, Decreto 1609 de 2002 y demás normas que las modifiquen o sustituyan, lo anterior con el fin de que la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, exija al contratista adoptar las medidas administrativas que se requieran acorde con lo previsto en el instructivo 000058 DISAN/AGESA del 04 de mayo del 2009 y las demás disposiciones de la normativa ambiental vigente.
16	Para el método de incineración la empresa debe contar con un horno de combustión y poscombustión automático o semiautomático que garantice las temperaturas adecuadas para el tratamiento de los residuos entregados por los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.
17	Para el método de esterilización, se contara con un sistema de desactivación de alta eficiencia por calor o vapor húmedo.
18	El Contratista deberá anexar junto a la oferta ficha Técnica del horno incinerador y esterilizador.
19	Realizar actividades conexas con las siguientes frecuencias:

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL	Cantidad de veces recolección por semana
Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL	Tres (3) veces por semana
Establecimiento de Sanidad Policial Primario Fátima	Dos (2) veces por semana
Establecimiento de Sanidad Policial Primario La Palmira	Una (1) vez a la semana
Establecimiento de Sanidad Policial Primario Tuluá.	Una (1) vez a la semana
Establecimiento de Sanidad Policial Primario Buenaventura	Una (1) vez a la semana
Establecimiento de Sanidad Policial Primario Roldanillo	Una (1) vez a la semana
Establecimiento de Sanidad Policial Primario Buga	Una (1) vez a la semana

Cantidad de residuos generación vigencia 2023

Unidad	Cantidad kg/mes	Cantidad kg/año
ESPCO Clínica DEVAL	2696,3	32355,92
ESPRI Fátima	225,4	2704,5
ESPRI Palmira	26,3	315,7
ESPRI Tuluá	40,2	482
ESPRI Buga	18,5	222,5
ESPRI Buenaventura	17,3	207,7
ESPRI Roldanillo	19,8	237,6

	TOTAL	**3043,8**	**36525,92**
	Fuente: BASE DE DATOS RESSPEL 2025. * Estimado		
20	El Contratista contara con un plan de contingencia que garantice la prestación del servicio en los Establecimientos de Sanidad Policial en caso de presentase algún evento que pueda interferir en la ejecución del objeto contractual, para lo cual no se afectara la prestación del servicio.		
21	El tratamiento realizado debe cumplir con la normatividad ambiental concerniente a vertimientos, emisiones, como la Resolución 631 de 2015 “Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones”, Resolución 058 DE 2002 “Por la cual se establecen normas y límites máximos permisibles de emisión para incineradores y hornos crematorios de residuos sólidos y líquidos “, Resolución 909 de 2008 “Por la cual se establecen las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas y se dictan otras disposiciones” etc.		
22	La empresa que resulte adjudicada, permitirá al supervisor del contrato la verificación eventual de los documentos de seguridad social de los empleados que realicen la recolección de residuos en los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.		
23	La empresa que resulte adjudicada, permitirá al supervisor del contrato la inspección visual de los vehículos que realicen la recolección de residuos hospitalarios y peligrosos en los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.		
24	La empresa que resulte adjudicada, permitirá al supervisor del contrato la verificación eventual de los procesos efectuados en la planta de tratamiento.		
25	La empresa que resulte adjudicada, deberá realizar el diligenciamiento de los manifiestos de recolección de residuos entregados los cuales deberán ser entregados en los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.		
26	El Contratista deberá garantizar la disponibilidad de los vehículos, recurso humano, áreas de almacenamiento y demás, que se consideren pertinentes para realizar la adecuada recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos entregados por los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.		
27	El Contratista deberá suministrar a los operarios los elementos de protección individual tales como, camisa, pantalón grueso, delantal de PVC, botas de seguridad con puntera de acero, gafas de seguridad, guantes de nitrilo, protector respiratorio, gafas de seguridad.		
28	El Contratista deberá anexar junto a la oferta especificaciones de la flota vehicular para el transporte de los residuos hospitalarios y peligrosos, los cuales deberán cumplir con los requisitos de seguridad y señalización descrita en el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares y el Decreto 1609 de 2002 (o cualquier norma que lo modifique, adicione o sustituya).		
29	Los vehículos deberán contar con kit anti derrame, con material absorbente, barreras de retención y los demás que se consideren pertinentes para la atención de la contingencia.		
30	Los vehículos deberán contar con los distintivos requeridos por la normatividad para el transporte de sustancias de riesgo biológico infecciosos. (vehículos deberán ser de propiedad del gestor)		
31	El vehículo para la recolección de residuos hospitalarios y peligrosos deberá contar con los distintivos requeridos por la normatividad para el transporte de residuos peligrosos.		
32	Los vehículos deberán presentar canaletas para la evacuación de residuos líquidos, luz ultravioleta, equipo de refrigeración y sistema de monitoreo satelital.		
33	El Contratista deberá contar con un vehículo independiente para la recolección de residuos peligrosos especiales.		
34	Los vehículos deberán contar con alarmas que se activen en el momento que el vehículo de reversa.		
35	El Contratista deberá contar con unidades técnicas para el almacenamiento temporal de residuos.		
37	La disposición de residuos peligrosos provenientes de los tratamientos deberá ser dispuestos en rellenos de seguridad con licencia ambiental.		
38	El Contratista deberá presentar junto con la oferta comunicado oficial donde se compromete a brindar capacitación y acompañamiento a la gestión interna de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca en el momento que se requiera sin generar costos adicionales.		
39	El Contratista deberá remitir las facturas de los servicios prestados, donde se especifique el día y la cantidad de residuos hospitalarios y peligrosos entregados por los establecimientos de Sanidad Policial, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.		

OTROS REQUISITOS HABILITANTES, SEGÚN LINEAMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ITEM	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES
1	EL OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en el aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración “Aceptable” (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y las evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.
2	EL OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” y la Resolución N° 0312 de 2019 “Por la cual se definen los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”.

CONDICIONES TÉCNICAS AMBIENTALES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Informar si la empresa, consorcio o unión temporal presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo (http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext), por lo cual, el Contratista deberá anexar carta firmada por el representante legal de la misma, donde manifieste que la empresa no cuenta con sanciones vigentes por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana.
2	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso por parte del contratista, serán asumidas como responsabilidad del Contratista o futuro contratista.
3	Garantizar que la gestión de sus residuos peligrosos generados por su actividad económica se realice a través de un gestor ambiental, cuya licencia o permiso tenga alcance en los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos, dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente.
4	El Contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética, es decir que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado.
5	Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones de los Establecimientos de Sanidad de la Dirección de Sanidad

LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA		
NO.	**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**	**DIRECCIÓN**
1	Establecimiento de Sanidad Policial Complementario ESPCO CLINICA DEVAL	Calle 48 con carrera 86 No. 86-08 Barrio El Caney
2	Establecimiento de Sanidad Policial Primario Nuestra Señora de Fátima	Avenida 10N No. 16N-21 Barrio Granada
3	Establecimiento de Sanidad Policial Primario Palmira	Carrera 31 No. 21-52 Barrio Nuevo Palmira
4	Establecimiento de Sanidad Policial Primario Tuluá	Carrera 44 No. 37-164 Tuluá
5	Establecimiento de Sanidad Policial Primario Buga	Carrera 16 No. 7 - 68 Barrio José María Cabal
6	Establecimiento de Sanidad Policial Primario Buenaventura	Calle 6 No. 50-110 Barrio Galeón
7	Establecimiento de Sanidad Policial Primario Roldanillo	Calle 10 No. 6-56 Barrio Centro

ANEXO No. 2
OFERTA ECONOMICA

ÍTEM	OBJETO	PORCENTAJE (%) UNICO DE DESCUENTO OFRECIDO SOBRE LA TARIFA TECHO ESTIMADA IVA INCLUIDO
01	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y PELIGROSOS CON SUS ACTIVIDADES CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL; DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**	**14.3 %**

ÍTEM Y/O LOTE	DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLIODO EL 14.3% DE DESCUENTO
1	Tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios en los Establecimientos de Sanidad Policial.			
1.1	ESPCO clínica DEVAL	Esterilización	1 kg	$ 2.295
		Incineración		$ 2.296
1.2	ESPRI Fátima	Esterilización		$ 2.584
		Incineración		$ 2.526
1.3	ESPRI Roldanillo	Esterilización		$ 3.087
		Incineración		$ 3.090
1.4	ESPRI Palmira	Esterilización		$ 2.665
		Incineración		$ 2.672
1.5	ESPRI Buenaventura	Esterilización		$ 3.157
		Incineración		$ 3.155
1.6	ESPRI Buga	Esterilización		$ 2.550

		Incineración		$ 2.562
1.7	ESPRI Tuluá	Esterilización		$ 3.117
		Incineración		$ 3.125
2	Tratamiento y disposición de residuos peligrosos en los Establecimientos de Sanidad Policial de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.	Administrativos		$ 2.778
		Lámparas		$ 3.032
		Residuos químicos, líquidos y sólidos		$ 3.123
		Residuos metales pesados.		$ 2.558
		Líquidos de revelado		$ 2.932
		RAEES		$ 2.277
		Medicamentos		$ 2.526

PRESUPUESTO OFICIAL: **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($42.000.000) MCTE** distribuidos de la siguiente manera para la vigencia 2026, la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000)** Incluido el valor del IVA, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF No. 154926 del 22 de octubre de 2026** expedido por el jefe del Grupo de Presupuestos de la Unidad Prestadora de salud Valle del Cauca y para la vigencia 2027 la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000)** Incluido el valor del IVA.

Nota1: el porcentaje de descuento ofertado por la entidad **DISTRISALUD COLOMBIA SAS** del 14.3 % equivalente a $ 6.006.000, serán aplicados a cada uno de los ítems, para así gastar la totalidad del presupuesto asignado al inicio del proceso **PN UPRES VALLE MIC 698/2026,** cuya adjudicación es por el Valor Total de la oferta presentada por el contratista.

ANEXO No. 3
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, realizando la entrega de los elementos adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.

2. Estarán a cargo del contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de los elementos adjudicados. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

3. El contratista debe sostener los precios adjudicados durante la etapa de ejecución del contrato.

4. El contratista debe responder laboralmente por el personal que se vincule a la ejecución del contrato.

5. Debe obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

6. Responder en los plazos que la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

7. El contratista debe informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del mismo se encuentre en un setenta por ciento (70%), a fin de evitar sobre ejecución del objeto contractual.

8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

9. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces en la Unidad Prestadora de Salud Valle Del Cauca, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.

10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

11. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Unidad Prestadora de Salud Valle Del Cauca y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

12. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

13. Restituir a LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

14. NO tener llamados de atención y/o requerimientos en contratos anteriores que hayan sido causal de interrumpir el funcionamiento del proceso laboral en las instalaciones donde hayan prestado dicho servicio

15. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

16. El contratista se obliga a cumplir con las normas sobre seguridad y salud en el trabajo (deberá presentar copia del documento del sistema y copia de la última acta de reunión del COPASST o socialización por parte del vigía de seguridad y salud en el trabajo) bioseguridad para los trabajadores que el contrate, garantizando su vinculación al sistema de seguridad social.

17. El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obliga a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, I Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020

Obligaciones del Contratista en Seguridad y Salud en el Trabajo que está obligado a entregar los siguientes documentos:

1. Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
2. Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional.
3. Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
4. En el que caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.
5. Constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.

6. Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y re inducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del /los trabajador/es.
7. El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obliga a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, I Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020."
8. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos

digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
9. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

En desarrollo de esta obligación, el CONTRATISTA deberá:

1. Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar, solicitar o aceptar, directamente o por interpuesta persona, dinero, dádivas, beneficios, favores, comisiones, regalos o cualquier ventaja indebida destinada a obtener, conservar o influir en decisiones relacionadas con el contrato.
2. Abstenerse de celebrar acuerdos, prácticas concertadas o cualquier otra actuación orientada a restringir la libre competencia, alterar artificialmente las condiciones del mercado o afectar la transparencia de la contratación estatal.
3. Informar oportunamente a la ENTIDAD cualquier situación conocida durante la ejecución del contrato que pueda constituir un posible acto de corrupción, fraude, soborno, conflicto de interés, inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal.
4. Informar de manera inmediata cualquier circunstancia sobreviniente que pueda afectar su capacidad jurídica para continuar ejecutando el contrato, incluyendo la configuración de inhabilidades o incompatibilidades.
5. Mantener controles razonables para prevenir que sus trabajadores, dependientes, subcontratistas, proveedores, intermediarios o terceros vinculados a la ejecución del contrato incurran en conductas contrarias a las disposiciones sobre integridad, transparencia y prevención de la corrupción.
6. Suministrar información cierta, completa, verificable y actualizada cuando sea requerida por la ENTIDAD en desarrollo de las actividades de supervisión, control y verificación asociadas al contrato.
7. Abstenerse de utilizar información reservada, privilegiada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato para obtener beneficios indebidos para sí o para terceros.
8. Colaborar con la ENTIDAD y con las autoridades competentes cuando se requiera información relacionada con investigaciones o actuaciones administrativas, fiscales, disciplinarias o judiciales vinculadas con posibles actos de corrupción asociados al contrato, dentro de los límites establecidos por la Constitución y la ley.
9. Adoptar las medidas necesarias para evitar situaciones de conflicto de interés y comunicar a la ENTIDAD aquellas circunstancias que puedan comprometer la objetividad, independencia o transparencia en la ejecución contractual.
10. Cumplir las políticas y lineamientos institucionales que resulten aplicables en materia de integridad, transparencia, antisoborno, antifraude, prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, así como las disposiciones del Programa de Transparencia y Ética Pública de la ENTIDAD que sean compatibles con la naturaleza y objeto del contrato.

ANEXO No. 4
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

3. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

5. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
8. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
10. El supervisor de contrato deberá suministrar al contratista el correo electrónico registrado en la plataforma que el Ministerio de Hacienda disponga para tal fin, esto en el caso de que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, según la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA; esto dando cumplimiento a la Guía acceso al sistema de facturación electrónica del SIIF Nación validador de factura electrónica–VFE.

El presente Contrato No. 100-7-200747/2026 se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes mediante firma electrónica en la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el apartado Valor legal y probatorio de los documentos electrónicos, de la Circular Externa Única de la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente.

LA POLICÍA NACIONAL

Capitan.LIZETH PERDOMO MORENO
C.C. N° 1.109.069.875 de Santa Isabel
Jefe Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	AREAD GRUCO	SI. YURANY ANGULO ANGULO	
REVISADO PARA FIRMA POR	AREAD GRUCO	IJ. LIBARDO JOSE TULCANEZ ECHEVERRIA	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE AREAD	CP. DITIER ALEXANDER BENAVIDES SOGAMOSO	
REVISADO PARA FIRMA POR	LIDER ASJUR (E)	SI. DIEGO MAURICIO SIERRA ROSERO	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASJUR UPRES	ABOG. CAROLINA DIEZ NARANJO	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL O LA JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DE LA POLICIA NACIONAL.			

Avenida 10 Norte No. 16N-21,
Deval.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co